

2009 - 2014

#### Documento de sesión

3.5.2010 B7-0246/2010 }
B7-0251/2010 }
B7-0255/2010 }
B7-0256/2010 }

B7-0257/2010 } RC1

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 4, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de Resolución presentadas por los siguientes grupos:

Verts/ALE (B7-0246/2010) ALDE (B7-0251/2010) ECR (B7-0255/2010)

S&D (B7-0256/2010)

PPE (B7-0257/2010)

sobre la situación en Kirguistán

Elmar Brok, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Filip Kaczmarek, Cristian Dan Preda, Ioannis Kasoulides, Paolo Bartolozzi

en nombre del Grupo PPE

Gilles Pargneaux

en nombre del Grupo S&D

Niccolò Rinaldi, Ramon Tremosa i Balcells

en nombre del Grupo ALDE

Bart Staes, Heidi Hautala, Nicole Kiil-Nielsen

en nombre del Grupo Verts/ALE

RC\815378ES.doc PE439.767v01-00}

PE439.771v0-00}

PE439.772v01-00}

PE439.777v01-00}

PE439.778v01-00}

PE439.779v01-00} RC1

## Jacek Olgierd Kurski, Zbigniew Ziobro, Tomasz Piotr Poręba, Ryszard Antoni Legutko

en nombre del Grupo ECR

RC\815378ES.doc

PE439.767v01-00} PE439.771v0-00} PE439.772v01-00} PE439.777v01-00} PE439.778v01-00} PE439.779v01-00} RC1

### Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Kirguistán

### El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Kirguistán y Asia Central, y, en particular, la de 12 de mayo de 2005,
- Vista su Resolución, de 20 de febrero de 2008, sobre la estrategia de la UE para Asia Central,
- Vista la declaración de la Vicepresidenta de la Comisión y Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, sobre la situación en Kirguistán, de 7 y 8 de abril de 2010,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 26 de abril de 2010,
- Vistas las declaraciones de la UE, de 22 abril de 2010, en el Consejo Permanente de la OSCE sobre la situación en Kirguistán,
- Vista la Estrategia de la UE para una Nueva Asociación con Asia Central, adoptada por el Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 2007,
- Visto el Acuerdo de colaboración y cooperación entre la Unión Europea y Kirguistán, que entró en vigor en 1999,
- Visto el Documento de Estrategia Regional de la Comunidad Europea para la ayuda a Asia Central durante el período 2007-2013,
- Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que el progreso hacia la estabilidad y el incremento de los niveles de desarrollo democrático y humano, la seguridad humana y el crecimiento sostenible en toda la región redundan en interés tanto de los pueblos de Asia Central como de la Unión Europea,
- B. Considerando que Kirguistán es miembro de la OSCE y, en este contexto, se ha comprometido a respetar las libertades fundamentales, los derechos humanos y el Estado de Derecho, así como a aplicar las normas democráticas de la OSCE,
- C. Considerando que Kurmanbek Bakíyev, que llegó al poder en julio de 2005 tras la llamada «Revolución de los Tulipanes», fue reelegido el pasado año para un nuevo mandato como presidente en unas elecciones que, según manifestaron observadores independientes, se vieron empañadas por un fraude masivo; que, tras sus primeras iniciativas democráticas, la gestión de Bakíyev dio un giro autoritario,
- D. Considerando que, el 7 de abril de 2010, el ejército kirguís intervino, usando balas, gas lacrimógeno y granadas aturdidoras, contra un grupo de manifestantes que se congregaron

RC\815378ES.doc PE439.767v01-00} PE439.771v0-00}

PE439.772v01-00}

PE439.777v01-00}

PE439.778v01-00}

PE439.779v01-00} RC1

frente a la sede presidencial en Bishkek y asaltaron seguidamente edificios del Gobierno para protestar contra un drástico aumento de los precios de la electricidad y la calefacción, con un saldo de más de 80 muertos y más de 500 heridos,

- E. Considerando que el Presidente Bakíyev se vio obligado a huir de la capital y fue sustituido por un Gobierno provisional encabezado por la líder opositora Roza Otunbayeva, que dictó un decreto sobre la sucesión en el poder y una orden de cumplimiento de la Constitución de Kirguistán y disolvió el Parlamento; considerando que, tras tratar de fijar las condiciones de su renuncia una semana después de la revuelta, Bakíyev abandonó el país y se trasladó a Kazajstán en virtud de un acuerdo propiciado por Rusia, los Estados Unidos y Kazajstán,
- F. Considerando que Kirguistán es de interés especial para los Estados Unidos y Rusia por su situación estratégica cercana a Afganistán y contigua al valle de Ferghana, que, desde los puntos de vista geográfico, político y económico, está en el centro de Asia Central; que el centro de tránsito de Manas operado por las fuerzas militares estadounidenses desempeña un papel clave en la Red de Distribución Septentrional para los suministros a las tropas de la OTAN en Afganistán, y que Rusia también cuenta con una importante base militar en Kirguistán,
- G. Considerando el carácter vital de la relación entre la UE y Asia Central, teniendo en cuenta los retos comunes en materia de energía, lucha contra el cambio climático, control del tráfico de drogas y lucha contra el terrorismo,
- H. Considerando que la competencia geopolítica en la región tiene un considerable potencial destructivo, pero también comparte intereses en relación con Afganistán y la propagación del islamismo radical, lo que crea la posibilidad de reducir esta competencia y logar un acuerdo en cuanto a la necesidad de mejorar la gobernanza,
- I. Considerando que la UE debe mantener en toda circunstancia su compromiso de integrar los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en todos los acuerdos con terceros países, así como de promover las reformas democráticas a través de políticas coherentes que refuercen su credibilidad en su actuación a nivel regional,
- J. Considerando que la presencia de la UE en Kirguistán, en lo esencial como donante de ayuda, es significativa y sitúa a la UE en una buena posición para asumir un papel más importante en el apoyo a este país,
- K. Considerando que la Comisión y el Consejo, en el proceso de revisión de la Estrategia para Asia Central, están elaborando un informe que se presentará en la reunión del Consejo Europeo de junio,
- 1. Manifiesta su profunda preocupación por la situación en Kirguistán y transmite sus condolencias a las familias de las víctimas de estos trágicos acontecimientos;
- 2. Insta a todas las partes a que pongan fin a la violencia, se muestren comedidas en su actuación y hagan todo lo posible para entablar un diálogo genuino dirigido a lograr la

RC\815378ES.doc PE439.767v01-00}

PE439.771v0-00}

TE439.771V0-003

PE439.772v01-00}

PE439.777v01-00}

PE439.778v01-00}

PE439.779v01-00} RC1

estabilidad y crear las condiciones que permitan un retorno pacífico a un orden constitucional y democrático;

- 3. Subraya que, desde una perspectiva institucional, es esencial un marco constitucional coherente y estable para impedir que surjan nuevas sublevaciones sociales y garantizar un futuro pacífico al pueblo kirguís; celebra, desde este punto de vista, la cooperación del Gobierno provisional con la Comisión de Venecia;
- 4. Toma nota de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno provisional con el fin de restaurar la democracia en lo que se refiere especialmente a los planes para redactar una nueva Constitución que derogue las reformas de Bakíyev, que concentraban excesivamente el poder en manos de la presidencia;
- 5. Celebra, en este sentido, que el Gobierno provisional haya anunciado que el referéndum sobre la nueva Constitución se celebrará el 27 de junio de 2010 y las nuevas elecciones generales el 10 de octubre de 2010; pide al Gobierno provisional que acate las obligaciones internacionales de Kirguistán y garantice que las elecciones serán libres y justas;
- 6. Subraya la importancia del compromiso activo con el Gobierno provisional, con vistas a explorar y aprovechar las posibilidades de promover la buena gobernanza, la independencia del poder judicial y otros objetivos políticos de la UE establecidos en la Estrategia para Asia Central, así como para facilitar el compromiso y la actuación de las instituciones financieras internacionales;
- 7. Solicita que se lleve a cabo una investigación internacional liderada por las Naciones Unidas sobre los sucesos mencionados, con el fin de determinar las responsabilidades y las deficiencias y facilitar la asistencia necesaria a las autoridades judiciales de Kirguistán; insta, a este respecto, al Gobierno provisional a que solicite la asistencia del ACNUDH, con el fin de asegurar que las investigaciones sobre los acontecimientos de los días 6 y 7 de abril de 2010 sean concienzudas, imparciales y creíbles;
- 8. Señala que la «Revolución de los tulipanes» de 2005 creó grandes expectativas de reformas económicas en la sociedad kirguís, que no llegaron a materializarse; pide al Consejo y a la Comisión que den muestras de coherencia y firmeza, y que aprovechen esta oportunidad para encontrar los medios de ayudar al Gobierno provisional de Kirguistán y a las autoridades a llevar a cabo reformas democráticas y mejorar la vida de la población fomentando el desarrollo nacional y promoviendo la participación de los ciudadanos, en cooperación con todas las partes interesadas y la sociedad civil kirguís;
- 9. Señala que la grave falta de recursos de Kirguistán y su vulnerabilidad lo hacen altamente dependiente de la ayuda exterior; señala asimismo que, entre sus países vecinos, no existen ejemplos de buen funcionamiento de una gobernanza democrática ni de desarrollo social positivo; destaca, a este respecto, que la ayuda internacional tendrá una importancia crucial;
- 10. Señala que los acontecimientos en Kirguistán influyen tanto como se ven influidos por la evolución de los acontecimientos a nivel regional e internacional; está convencido de que existen grandes campos de interés común entre Rusia, los Estados Unidos y otros intereses,

RC\815378ES.doc

PE439.767v01-00} PE439.771v0-00} PE439.772v01-00} PE439.777v01-00} PE439.778v01-00} PE439.779v01-00} RC1 en particular en relación con Afganistán y el aumento del radicalismo islámico en la región, incluido Kirguistán; considera que esto debe permitir limitar la competencia geopolítica y buscar sinergias; cree que el éxito en este ámbito tendría efectos positivos más amplios en las relaciones internacionales y la seguridad internacional;

- 11. Pide al Representante Especial para Asia Central de la Vicepresidenta de la Comisión y Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que siga de cerca la situación, preste ayuda y facilite la reanudación del diálogo entre todas las partes que componen la sociedad kirguís,
- 12. Pide a la Comisión y al Consejo que examinen con carácter urgente si existen o se pueden crear las condiciones para lanzar un nuevo e importante plan de ayuda a Kirguistán, coordinado a nivel internacional, teniendo especialmente en cuenta la aparente firmeza del compromiso del Gobierno provisional kirguís con la democratización y el gobierno limpio; considera que, si se juzga que existen condiciones lo suficientemente favorables, la UE debe asumir el liderazgo para organizar una conferencia internacional de donantes a Kirguistán;
- 13. Aboga por un uso extensivo del Instrumento de Estabilidad; subraya la necesidad de ayudar a Kirguistán a superar sus problemas sociales y económicos; pide a la Comisión que prepare propuestas de reasignación de fondos del Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo, para asegurar que la respuesta de la UE a corto y medio plazo a la nueva situación de Kirguistán sea de proporciones adecuadas; insiste en que debe darse una prioridad especial a resolver los problemas en los ámbitos de la educación, la sanidad y el suministro de agua;
- 14. Espera con interés la revisión de los avances realizados en la aplicación de la estrategia de la UE para la región, y pide que se trabaje para que esta estrategia sea más creíble, concreta y coherente;
- 15. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno provisional de Kirguistán, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la OSCE y al Secretario General del Consejo de Europa.

RC\815378ES.doc

PE439.767v01-00} PE439.771v0-00} PE439.772v01-00} PE439.777v01-00} PE439.778v01-00} PE439.779v01-00} RC1